



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

051

Buenos Aires, 09 JUN 2017

VISTO el Expediente N° 74/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de las actividades previstas para el segundo encuentro – taller “Jóvenes Organizándose” a realizarse en el Ex Centro Clandestino de Detención y Espacio para la Memoria La Perla en la ciudad de Malagueño, PROVINCIA DE CORDOBA, el día 10 de junio de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la citada dependencia informa que “Jóvenes Organizándose” es un espacio de encuentro, reflexión y formación para jóvenes que integran espacios sociales, políticos y artísticos de participación y organización.

Que se trata de un ciclo de tres encuentros de los que este Organismo participa hace cuatro años como co-organizadores junto al Espacio para la Memoria La Perla y otras instituciones que han ido variando a lo largo del tiempo. En cada encuentro se llevan adelante instancias de reflexión y formación vinculadas a Derechos Humanos y participación juvenil, con especial atención al derecho a la comunicación, el rol de los medios, sus agendas y representaciones.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

051

Que a lo largo de los años, diversos jóvenes que han realizado este trayecto de formación luego han sido parte de otras acciones de esta Defensoría, tal como Audiencias Públicas, Jornadas de debate, Aire Joven, entre otras.

Que el área en cuestión señala que es una actividad de gran importancia dentro de la línea de trabajo con niñez y juventudes, y una de las acciones del Organismo con mayor continuidad en el interior del país. Asimismo, este año se espera contar con la participación de una amplia diversidad de organizaciones y espacios de participación juveniles, tales como Centros de Estudiantes, Medios Juveniles, Organizaciones Políticas, Recreativas, entre otras y con más de un centenar de participantes de diversos puntos de la provincia de Córdoba.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE CORDOBA no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y

Mef



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

051

excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) al señor Luciano DEBANNE, Legajo N° 97, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, para atender los gastos operativos de las actividades previstas para el segundo encuentro – taller "Jóvenes Organizándose" a realizarse en el Ex Centro Clandestino de Detención y Espacio para la Memoria La Perla en la ciudad de Malagueño, PROVINCIA DE CORDOBA, el día 10 de junio de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

051

Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
Comunicación Audiovisual